



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 63 -2021-GRLL-GGR/GRI

Trujillo, 26 de mayo de 2021

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 010-2021-GRLL-GGR-GRI, de fecha 18 de enero del 2021, Informe N° 210-2021-GRLL-GGR/GRI/SGED, de fecha 25 de mayo del 2021, emitido por el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio Sub Gerente de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura e Informe N° 128-2021-GRLL-GGR-GRI/SGED/MAMM, de fecha 25 de mayo del 2021 emitido por Evaluadora de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos el cual solicita modificación de presupuesto del Expediente Técnico **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 80010 RICARDO PALMA DE NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO"** – CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2506233, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/8,068,501.96 (Ocho Millones Sesenta y Ocho Mil Quinientos Uno con 96/100), el mismo que incluye tanto los montos de los componentes de Infraestructura, Mobiliario, Equipamiento, Plan de Contingencia y Supervisión, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones."

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, respecto, a la solicitud de ampliación de certificación de crédito presupuestal, la evaluadora de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos indica que el sistema realiza los ajustes y redondeos lo cual imposibilita su incremento, se ha procedido a verificar los componentes y se ha detectado un ajuste en el componente mobiliario, que no altera el monto de inversión, y teniendo en cuenta el "Artículo 13.- Requerimiento, del DS N°148-2019-PCM que modifica al DS N°071-2018-PCM, el cual establece que:

- El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores.
- El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables, e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos.
- Culminada la fase de Expresión de Interés y hasta antes de la convocatoria del procedimiento de selección, con informe técnico del área usuaria se puede precisar, adecuar o mejorar el alcance del requerimiento. Dicho informe se publica en el SEACE.
- Con el requerimiento, el OEC realiza el estudio de mercado para determinar el valor referencial, solicita la certificación o previsión presupuestal y remite al órgano competente el expediente de contratación para su aprobación.





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 63 -2021-GRLL-GGR/GRI

Que, la Sub Gerencia de Estudios Definitivos adjunta el cuadro de inversión con dicha modificación y solicito se efectúa la modificación de la **RGR N°010-2021-GRLL-GGR/GRI** de **fecha 18 de enero del 2021** el mismo que señala la aprobación del Expediente Técnico mediante el INFORME 000001GRLL-GRI/SGED-YMJQ presentado por parte de la Ing. Yulliana Mardely Julca Quispe, coordinadora del proyecto. Las modificaciones que se adjuntan cuentan con el Visto Bueno del coordinador y de la Jefatura de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos. Los mismos que son los siguientes.

Que, mediante Informe N° 128-2021-GRLL-GGR-GRI-SGED/MAMM se solicita la modificación del presupuesto analítico de la **RGR N°010-2021-GRLL-GGR/GRI** de **fecha 18 de enero del 2021** con respecto al proyecto REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 80010 RICARDO PALMA DE NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD a razón de la situación presentada con respecto a la Certificación Presupuestal y que debe ser subsanada para continuar con la convocatoria del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios.

Hoja resumen

REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 80010 RICARDO PALMA DE NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD

PLAZO DE EJECUCION:		7 MESES	
INFRAESTRUCTURA	1	ESTRUCTURAS	S/. 2,785,834.49
	2	ARQUITECTURA	S/. 1,424,757.90
	3	INST.SANITARIAS	S/. 254,136.23
	4	INST.ELECTRICAS	S/. 337,457.78
	5	SEÑALIZACION, SEGURIDAD Y SALUD	S/. 62,940.74
		COSTO DIRECTO	S/. 4,865,127.14
		GASTOS GENERALES 10.00%	S/. 486,512.71
		UTILIDAD 5.00%	S/. 243,256.36
		SUB TOTAL	S/. 5,594,896.21
		IGV 18.00%	S/. 1,007,081.32
MOBILIARIO		PRESUPUESTO BASE	S/. 6,601,977.53
		MOBILIARIO	S/. 440,584.49
EQUIPAMIENTO		EQUIPAMIENTO	S/. 298,370.00
PLAN DE CONTING		PLAN DE CONTINGENCIA	S/. 380,121.98
		PRESUPUESTO REFERENCIAL	S/. 7,721,054.00
SUPERVISION		SUPERVISION 4.500%	S/. 347,447.45
		MONTO DE INVERSION	S/. 8,068,501.45

Precisar que el monto de la inversión sufrió una modificación en el componente Mobiliario y se redujo S/ 0.51 soles, siendo el total de S/ 8'068,501.45 soles (Ocho Millones Sesenta y Ocho Mil Quinientos Uno con 96/100 soles) por un plazo de ejecución de 210 días calendario.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 63 -2021-GRLL-GGR/GRI

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional La Libertad, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución administrativa que apruebe los expedientes técnicos que se propongan;

Que, mediante Ley N° 31084 publicado el 06 de diciembre del 2020, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021;

Que, teniendo en cuenta el Informe N° 210-2021-GRLL-GGR/GRI/SGED, de fecha 25 de mayo del 2021, del Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio Sub Gerente de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura e Informe N° 128-2021-GRLL-GGR-GRI-SGED/MAMM, de fecha 25 de mayo del 2021 emitido por la Evaluadora de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos el cual solicita modificación de presupuesto del Expediente Técnico **“REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 80010 RICARDO PALMA DE NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO”** – CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2506233 en su componente mobiliario.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 82-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Ordenanza Regional N° 002-2014, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el presupuesto del Expediente Técnico **“REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 80010 RICARDO PALMA DE NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO”** – CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2506233; cuyo monto de inversión sufrió una reducción en el componente Mobiliario de S/ 0.51 soles, siendo la nueva suma de S/8,068,501.45 (Ocho Millones Sesenta y Ocho Mil Quinientos Uno con 45/100) con precios vigentes al mes de diciembre 2020, con un plazo de ejecución de 210 DIAS CALENDARIOS, la modalidad de ejecución de obra será por Contrata, sistema de contratación Suma Alzada, contemplando el siguiente detalle:



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 63 -2021-GRLL-GGR/GRI

Hoja resumen

REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 80010 RICARDO PALMA DE NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD

PLAZO DE EJECUCION:		7 MESES			
INFRAESTRUCTURA	1	ESTRUCTURAS		S/.	2,785,834.49
	2	ARQUITECTURA		S/.	1,424,757.90
	3	INST.SANITARIAS		S/.	254,136.23
	4	INST.ELECTRICAS		S/.	337,457.78
	5	SEÑALIZACION, SEGURIDAD Y SALUD		S/.	62,940.74
		COSTO DIRECTO		S/.	4,865,127.14
		GASTOS GENERALES	10.00%	S/.	486,512.71
		UTILIDAD	5.00%	S/.	243,256.36
		SUB TOTAL		S/.	5,594,896.21
		IGV	18.00%	S/.	1,007,081.32
		PRESUPUESTO BASE		S/.	6,601,977.53
	MOBILIARIO	MOBILIARIO		S/.	440,584.49
	EQUIPAMIENTO	EQUIPAMIENTO		S/.	298,370.00
	PLAN DE CONTING	PLAN DE CONTINGENCIA		S/.	380,121.98
		PRESUPUESTO REFERENCIAL		S/.	7,721,054.00
SUPERVISION		SUPERVISION	4.500%	S/.	347,447.45
		MONTO DE INVERSION		S/.	8,068,501.45



ARTÍCULO SEGUNDO. – DEROGAR aquella disposición contenida en la Resolución Gerencial Regional N° 010-2021-GRLL-GGR/GRI que contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que los aspectos técnicos realizados por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, en el presente procedimiento de modificación de presupuesto, es de estricta responsabilidad de los funcionarios y servidores que hayan participado en su elaboración, asumiendo las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso de determinarse actuaciones contrarias a la ley.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, al Órgano de Control Institucional, a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión y a la Sub Gerencia de Liquidaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Aldo Zambrano Meléndez
GERENTE REGIONAL